

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3298/2018-CR, que propone la Ley que dispone el uso de la firma digital en la remisión de la información presupuestal a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

LEY QUE DISPONE EL USO DE LA FIRMA DIGITAL EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto hacer uso eficiente de las tecnologías digitales en las entidades de la administración pública que tienen la obligación de presentar por mandato legal información a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Artículo 2. Sistema de información para la presentación de información

La información que los funcionarios y servidores públicos de las entidades públicas presentan por mandato legal a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, en adelante la Comisión, se elabora y se presenta únicamente a través del Sistema de Información que establezca la Comisión para tal fin, como información digital.

El Sistema de Información es desarrollado, implementado, monitoreado y supervisado por el área correspondiente del Congreso de la República. El mismo es financiado con cargo al presupuesto del Congreso de la República sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La Comisión administra la información presentada por las entidades públicas en este sistema.

La información digital es un documento electrónico que es firmado digitalmente por los funcionarios o servidores públicos obligados por ley a presentar dicha información ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y se efectúa haciendo uso del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle). El Sistema de Información proporciona o cuenta con una opción para realizar el procedimiento de firma digital.

Artículo 3. Mecanismo de verificación de la información

Los documentos electrónicos generados y firmados digitalmente en el Sistema de Información al que se hace referencia en el artículo 2 de la presente ley contienen un mecanismo de verificación para comprobar su autenticidad.

Artículo 4. Validez, eficacia jurídica y probatoria de la información

- 4.1 La información elaborada y presentada por medios electrónicos y firmada digitalmente por los funcionarios y servidores públicos de las entidades públicas, mediante el certificado digital de persona natural incorporado en el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle), que es otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) bajo la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, tiene la misma validez, eficacia jurídica y probatoria que un documento impreso y firmado en forma manuscrita por el que la presenta.
- 4.2 La información a que se hace referencia en el numeral 4.1 puede ser impresa en papel con un código generado electrónicamente, la cual goza de la misma validez, eficacia jurídica y probatoria que la información electrónica firmada digitalmente.

S/M
En debate
21/11/2018
F: 78
C: 0
A: 0
Aprob.
Ter
Votación

Artículo 3
Artículo 4
Artículo 5

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3298/2018-CR, que propone la Ley que dispone el uso de la firma digital en la remisión de la información presupuestal a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Conservación de los documentos electrónicos firmados digitalmente

Para conservar documentos electrónicos y garantizar la perdurabilidad en el tiempo de la firma digital incorporada en aquellos, se emplean sellos de tiempo y mecanismos basados en estándares internacionalmente aceptados que permitan verificar el estado del certificado digital asociado.

Cuando dicho tipo de documentos electrónicos, y sus respectivos formatos que aseguran la característica de perdurabilidad de la firma digital, deban ser conservados de modo permanente, éstos se archivarán observando las disposiciones legales sobre la materia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. La progresividad de la implementación de la Ley

La presente Ley se implementa de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) En los pliegos de los ministerios y los gobiernos regionales, a partir del 1 de abril de 2019.
- b) En los gobiernos locales provinciales, a partir de 1 de julio de 2019.
- c) Para las entidades públicas no comprendidas en los literales precedentes, a partir del 1 de setiembre de 2019.

En base a la ausencia de recursos y capacidades requeridas para implementar la presente ley, se puede postergar la implementación de la presente ley en las entidades públicas que lo requieran principalmente de gobiernos locales que se encuentran ubicados en zonas rurales. La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República a través del Congreso de la República publica un comunicado en el diario oficial El Peruano con la lista de las entidades públicas en los que se posterga dicha implementación.

Dese cuenta

Sala de comisiones


Lima, 16 de octubre de 2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

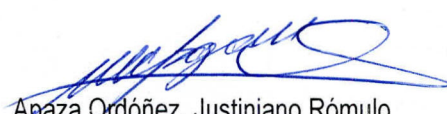
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3298/2018-CR, que propone la Ley que dispone el uso de la firma digital en la remisión de la información presupuestal a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

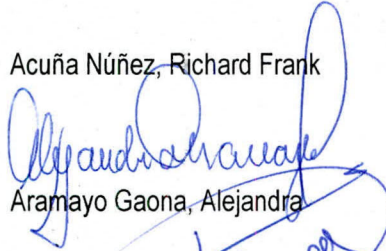

Alcaza Mateo, Percy Eloy
Presidente

Aráoz Fernández, Mercedes Rosalba
Vicepresidenta


Espinoza Cruz, Marisol
Secretaria

Acuña Núñez, Richard Frank


Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo


Aramayo Gaona, Alejandra


Arimborgo Guerra, Tamar


Beteta Rubín, Karina Juliza


Campos Ramírez, César Milton


Castro Bravo, Jorge Andrés

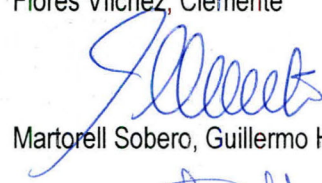

Chacón De Vettori, Cecilia Isabel

Dávila Vizcarra, Sergio Francisco Félix


Figueroa Miraya, Modesto

Flores Vilchez, Clemente


Lizana Santos, Martires


Martorell Sobero, Guillermo Hernán


Melgarejo Páucar, María Cristina


Pacori Mamani, Orazio Ángel


Quintanilla Chacón, Alberto Eugenio

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 7 de noviembre de 2018

Al orden del día



.....
GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3298/2018-CR, que propone la Ley que dispone el uso de la firma digital en la remisión de la información presupuestal a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Reátegui Flores, Rolando



Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario Del Carmen

Velásquez Quesquén, Ángel Javier

Accesitarios:

Aguilar Montenegro, Wilmer

Arce Cáceres, Richard

Becerril Rodríguez, Héctor Virgilio

Cevallos Flores, Hernando Ismael

Del Águila Cárdenas, Juan Carlos

Domínguez Herrera, Carlos Alberto

Gonzales Ardiles Juan Carlos Eugenio

Trujillo Zegarra, Gilmer

Tucto Castillo, Rogelio Robert

Villanueva Mercado, Armando

Ananculi Gómez, Betty Gladys

Bartra Barriga, Rosa María

Castro Grández, Miguel Antonio

Cuadros Candia, Nelly Lady

Dipas Huamán, Joaquín

Elías Ávalos, Miguel Ángel

Guía Pianto, Moisés Bartolome

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3298/2018-CR, que propone la Ley que dispone el uso de la firma digital en la remisión de la información presupuestal a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Lapa Inga, Zacarías Reymundo

Lazo Julca, Israel Tito

Letona Pereyra, María Úrsula Ingrid

Mamani Colquehuanca, Moisés

Monterola Abregu Wuilian Alfonso

Ochoa Pezo, Edgar Americo

Oliva Corrales, Alberto Eugenio

Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano

Pariona Galindo, Federico

Ramírez Gamarra, Osías

Rodriguez Zavaleta, Elías

Román Valdivia, Miguel

Salaverry Villa, Daniel Enrique

Salazar de la Torre, Milagros Emperatriz

Salazar Miranda, Octavio Edilberto

Schaefer Cuculiza, Karla Melissa

Segura Izquierdo, César Antonio

Takayama Jiménez, Liliana Milagros

Tapia Bernal, Segundo Leocadio

Ticlla Rafael, Carlos Humberto

Ushñahua Huasanga, Glider Agustín

Vásquez Sánchez, César Henry

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3298/2018-CR, que propone la Ley que dispone el uso de la firma digital en la remisión de la información presupuestal a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Ventura Ángel, Roy Ernesto

Vergara Pinto, Edwin


Yika García, Luis Alberto